

Del huracán que se tiene, y que es de
mo por denn no oaver, y firmo a su ruego uno
sentifico

Joseph Jg Lorenz

A ruego del declarante y por tiz Fernando Gil

J. Jph Bernandino Cortis

En esta dha villa, y en este dia mes, y año, yo el dho Jue, en
causa de la causa criminal que me es en el nombre de
reca a d^o por qual Cabrena sereno de dho villa, a quien por
mi, y los le escribi huram^{to} que lo huro por dho villa, y una
de cuy^o vaso cuyo cargo no me dio de un vado de dho
ene, y de el suene p^{ro} y siendo por el honor del dho
por parte y ruego de los señores de la dha villa que no lo
me hende en ninguna dha villa, y en la causa principal dice que
el de el declarante en el patio de la toma no guarda a conpanado con
aguarda el dia veinte y uno de que fue como a las diez de la noche
no José Cortis al dho pedro, y en el dho declarante
no fecha, que tal vez lo llamara p^{ro} presente a algun may con yo
tiendo serretizaron a una enoma casa, y a one t^o oyeron una
poto, y o currieron p^{ro}curadores, y hallaron herido al pando cavallo
por el andado en pie ando diciendo el herido al mal bestor, que
legueria o fender, y que solo venia la alavora tracion, que
via hecho y que dama parte a la hura y que bida haver por
do aguan diente el ofensor con el ofendido pacificam^{to}. y en
ado dho no saca un dolo que sea declarado, y que en la ven
la que se afirma, y ratifica vaso el huram^{to}, que se tiene, y
si seceda de dho años y no firmo por ser no da
firmar, y firmo a su ruego uno de los t^o de que sentifico.

A ruego del declarante y por tiz Fernando Gil
Joseph Jg Lorenz

J. Jph Bernandino Cortis

En esta dha villa, y en este dia mes, y año, yo el dho Jue
do visto con auto, y respecto de resultas por el merito de
Causa criminal contra la persona de Cortis, a quien la, y ha
se ya p^{ro} por el oficial de Quindici. mando se asegure
por de quilib^o, y se mantenga en dha Capadia a seguridad
o del oficial hasta unen tanto se finalise en la sumaria
me o mande, y firma Cortes y Jg Lorenz de que sentifico.

Fernando Gil

Joseph Jg Lorenz

En esta dha villa, en este dia mes, y año p^{ro} mover en el
sim^o de la hura. Esecutado en el pando de dho villa, uno pas

SELLO CUARTO, VN QUARTO,
 TILLO, ANOS DE MIL OCIO-
 CIENTOS, Y MIL OCHOCEN-
 TOS Y VNO.

Empuaron con testigos ala casa, y monada del Sr. Josef Bernan-
 dino ortis en donde se hallava el dho paxido; y por falta de maer-
 tra xixufano non bre por reconocidory el Sr. Fernando Gill me-
 dico curar dno del paxido, y por falta de otro a Sr. Josef Bernan-
 dino ortis hon bre por reconocioy de buena conciencia gusene a seraron
 el non bram, y en su conformidad le escribi humam, que lo hizo en
 por Dios nro Señor, y una señal de cruz segun dho uso del
 qual prometieron usar fiel, y legalm^{te} en el oficio de g. Scharen
 Congo, y en conformidad de lo qual reconocieron al paciente esto
 do el cuerpo, y hallaron una herida en la cara ala parte izquier-
 da hecho con istrum^{to} constante, como de cuchillo a el qual dife-
 eron ser de gravedad mortal por ser grave, que de longitud en
 demas de quatro pulgadas, y bastante h. comentada ma. i. u. u.
 cieron otra en la garganta al mismo lado de la otra herida he-
 cho con el mismo istrum^{to}, pero dijeron sea leve, mas reconocieron
 la camisa, y los demas ertimientos en sangrentados, mucha
 copia de sangre no bevidos de la mucha efusion, y una
 espelido por la herida de la cara; y en este estado dijeron haver
 hecho el reconocim^{to} fiel, y legalm^{te} segⁿ sus leyes, conosci-
 y saber, y entender lo cargo del humam^{to} que han intenguento
 y que el dho Sr. Fernando Gill es de edad de un cuenta y dos
 años, y treinta de curacion, y el dho Sr. Josef de un cuenta y
 quatro años, y firmaron con miso, y testigos de g. Santiago

Josef y de Lermano

Fernando Gill Sr. Bernardino ortis
 Juan de la Cruz Niño Sr. Juan Antonio de la Cruz

ya continenti, y en prosecucion de la causa criminal en meo-
 entendiendo por antecm, y testigos le escribi humam^{to} al paxido pa-
 ciente, que lo hizo por Dios nro Señor, y una señal de cruz
 y una de dho uso del qual prometio de un ver id de to loge
 le ha a contecido, y paxido q^{ue} le ofen dio, pongue cura en g.
 parte con g. de un, y a que otra dice que el verme y
 del paxido en la cara, de la bon va no guerra

Como a las ocho de la noche, al salir de una puerta
 a mi sola lo llamo para fuera con a choque de habuana
 y gran ruido inavocado se le amarra sin malicia como
 cuchara, y que alevosam^{te} le dio con un cuchillo la primera
 herida en la cara, y al segundo acto le atajo con el brazo que
 donde no se ejecuto conforme la primera cuyas o peras cu
 por lo ego cuto el andaly sin ningun motivo anterior ni
 presente, por cuyo hecho le dio un repuson en el pecho, y
 tanto entienda boca viva, y se sento sobre el, pero que
 luego que ca bio el no o fenderlo por con si deca en un mod
 ana m^{te} embriagado, y en este estado dijo haver declarado
 fiel y legalm^{te} lo que le ha a conecido en cargo del juram
 que ha undertaken, y que en de edad de veinte y tantos años
 y firmo con mi go, y testigos de que sentifio

Mariano Fran. Josepho Leranz
 Cavallero

D^{no} Juan de la Cruz Mingo D^{no} Juan Antonio Latorre

y continenxi virto por mi el Reconocim^{to} de los peritos y
 de cuon del paciente se le encarga la cura, y asistencia del que
 de D^{no} Bernandino deonty a costa del topenante an lo man
 y firmo con testigos de que sentifio

D^{no} Juan Antonio de...
 D^{no} Juan de la Cruz Mingo

Con este D. Juan nupital, y en seis dias del mes de marzo
 el mil ochocientos dos: yo el dho Juan visto por mi entor
 autos de fianzas por conclusa, y por no criminal o
 D^{no} Amiola, y mando ser xerria su persona a seguir
 de con un par de grillos a la disposicion del Senor Alca
 del primer... En ant^o Cabera con espaldas entor
 de... y sellados: asi lo mando y firmo con testifio

Sentifio
 Josepho Leranz



